Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

DICTAMEN 30/2016

San Pedro del Paraná, 09 de Diciembre de 2.016.

Señor:
Domingo Elieser Cáceres
Intendente Municipal
Distrito de San Pedro del Paraná

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a LCO 06/2016 para **"ADQUISICION DE UN OMNIBUS – AÑO 2004", - ID Nº 317.908**, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

1. **ANTECEDENTES:**

- **Se halla en el**, PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PAC 2016, de la Municipalidad de San Pedro del Paraná.----------
- **Disponibilidad presupuestaria**: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se hallan previstos en la partida 530, con F.F. 30, O.F. 011 (ROYALTIES), del Presupuesto Gral. De la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2016.----------
- **Que las invitaciones de la mencionada contratación fueron remitidas a las siguientes empresas**:

- CUEVAS HERMANOS S.A.
- RIEDER Y CIA. SACI
- MOTORMARKET S.A.
- DIVISA AUTOMOTORES S.A.
- AUTOMOTOR SA, todas dentro del plazo y horario establecido.-

2- **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados, el Prof. Gilberto Galeano (Secretario General) y la Sra. Behtania Vázquez (Tesorera).----------

3- **ACTO DE APERTURA:**

De acuerdo al procedimiento previsto en el art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, y verificación de ofertas en el local de la Institución Municipal, sito sobre la Calle Paraná entre Capitán Leguizamón y Capitán Nicanor Torales, del Distrito de San Pedro del Paraná.----------

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en la fecha y horario establecido presentando sus ofertas las firmas siguientes:

- ✓ IMPORT EXPORT INFINITY S.A.

4. **MONTO DE LAS OFERTAS: EL MONTO DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR, SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:**

Bethania Jazmín Vázquez Sanguina
Tesorera

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

Celio Delvalle Galeano
Encargado UOC

OFERTA Nº 1 IMPORT EXPORT INFINITY S.A.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO TOTAL MINIMO Gs.	PRECIO TOTAL MAXIMO Gs.
"ADQUISICION DE UN OMNIBUS – AÑO 2004"	01	249.800.000	249.800.000
	TOTAL		**249.800.000**

5. **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:**

En la siguiente planilla de verificación de documentaciones legales y se observa los documentos de carácter sustancial presentado por los oferentes, aplicando el criterio de CUMPLE; NO CUPMLE:

1) **IMPORT EXPORT INFINITY S.A.**

	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	SI	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	SI	

C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SI	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SI	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	SI	

Bethania Jazmín Vázquez Sanguina
Tesorera

Secretario General

Delcio Delvalle Galeano
Encargado U O C

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SI	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	SI	

D) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	SI	

E) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Presentar los documentos solicitados en la sección II criterios de evaluación – experiencia y capacidad técnica.	SI	

F) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada por Escribano Público de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Público de la Patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida.	SI	
b. El Oferente deberá presentar el Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2013, 2014 y 2015), clasificado en corriente y no corriente. Además deberá presentar declaración jurada de pago del impuesto a la renta (formulario 101) del último ejercicio cerrado. Todos los documentos deben estar Autenticados por Escribano Público.	SI	

Bethania Jazmín Vázquez Sanguina
Tesorera

Pablo Martínez Giménez
Secretario General

Delcio Delvali Galeano
Encargado U O C

c. El Oferente deberá presentar un Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad en el ramo, empresas con quien mantiene relaciones comerciales, y otros datos que el Contratista pudiera considerar de interés.	SI	
d. Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	SI	

OBSERVACION:

- La firma IMPORT EXPORT INFINITY S.A. presentó la única oferta y cumple con todas las documentaciones requeridas en el pliego de bases y condiciones debidamente completado y firmado, dando cumplimiento total al pliego de bases y condiciones, además analizando la situación financiera del oferente el mismo demuestra suficiente solvencia para el cumplimiento del contrato, y durante la evaluación de la misma no se ha encontrado impedimento para la adjudicación del llamado, razón por la cual éste comité recomienda que sea adjudicada a la firma IMPORT EXPORT INFINITY S.A., por considerarse ventajosa para la Institución Municipal conforme al Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

7- **JUSTIFICACIÓN:**

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que expresa: "...para llevar a cavo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; se ha procedido a realizar la apertura y análisis de las ofertas de las firmas **IMPORT EXPORT INFINITY S.A.**, conforme al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, por lo que se procedió al análisis de cada oferta presentada por los oferentes en forma detallada y minuciosa, de ésta manera el comité evalúa la oferta que fue presentada por la Empresa **IMPORT EXPORT INFINITY S.A.**, la misma reúne con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Convocante ha incluido los sgtes. Criterios de evaluación que expresa cuanto sigue: ----------

El comité de evaluación, realizará un examen preliminar de todas las ofertas para verificar si la documentación básica de carácter sustancial está completa y ha sido suministrada.

Son requisitos de carácter sustancial las establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta las Contrataciones Públicas, por tanto cualquier tipo de error u omisión aunque sea involuntario o de buena fe, con respecto a estos requisitos de carácter sustancial exigidos por ley, no podrán ser subsanadas con posterioridad al acto de apertura.----------

Bethania Jazmín Vázquez Sanguina
Tesorera

Secretario General

Delcio Delvalle Galeano
Encargado U O C

Si en la verificación técnica las ofertas presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas, quedarán eliminadas.----------

Por lo tanto, conforme a lo establecido en el art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,.....la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...."----------

Margen de Preferencia para productos nacionales:
En la presente contratación, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado la suma del VEINTE (20%) de dicho precio según lo establecido en la LEY 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones". Si en dicha comparación adicional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado y considerando lo expresado en el art. 3 inc. C) de la misma ley y su decreto reglamentario 9649/12.----------

8. **MOTIVOS DE CALIFICACIÓN Y CONCLUSION**:

Conforme a lo dispuesto en el art. 28º de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2)tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3)presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por el oferente **IMPORT EXPORT INFINITY S.A.**----------

9. **CONCLUSIÓN:**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27° , 28° y 34° de la ley 2051/03 y a los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando al Sr. Intendente, la adjudicación DEL LLAMADO A LCO 06/2016 **"ADQUISICION DE UN OMNIBUS – AÑO 2004"**, al oferente **IMPORT EXPORT INFINITY S.A.** con **RUC N° 80076919-8, por el monto total de (Gs. 249.800.000) GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL,** por presentar el precio más bajo y que reúne todos los requisitos exigidos en pliego de bases y condiciones.----------

Se recomienda la suscripción de un contrato con el oferente adjudicado, por plazo establecido en el PBC.----------

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.----------

Prof. Gilberto Galeano
Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

Behtania Vázquez
Bethania Jazmín Vázquez Sanguina
Tesorera

Delcio Delvalle Galeano
Encargado U O C